



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 SEP 2019

**VISTO:**

La finalización del Programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, en la ciudad de Santa María- Departamento Santa María de la provincia de Catamarca, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 0326/15, Y;

**CONSIDERANDO**

Que el mencionado Programa se desarrolla por Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Santa María- Departamento Santa María Catamarca; en el marco del Proyecto de Territorialización de la UNCA.

Que el Proyecto de Territorialización fue aprobado por Resolución Rectoral N° 326/2015, asignándose fondos para garantizar el desarrollo de las actividades que demande la ejecución del Programa a través de la O.C.S. N° 04/2015.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNCA, como Institución formadora de Recursos Humanos en Enfermería, asumió la responsabilidad académica-administrativa para la implementación y desarrollo del Programa.

Que la F.C.S. recibió un Anticipo de Fondos en concepto de honorarios docentes, a los fines del efectivo pago de la actividad desenvuelta por los docentes responsables de las asignaturas del citado Programa.

Que la F. C.S. documentó la carga horaria desarrollada por los docentes que dictaron las asignaturas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de honorarios docentes, correspondientes al Programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, de conformidad al anticipo de fondos por la suma de pesos Cuarenta y nueve mil doscientos (\$ 49.200,00) a los docentes que figuran en la nómina del Anexo del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Jefatura Área Contable de esta Unidad Académica, la presentación de la documentación pertinente, en carácter de rendición de cuentas al anticipo percibido por la F.C.S. y la correspondiente planilla de conformidad de cobro debidamente firmada por los docentes mencionados en el Anexo del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

DESPACHO
F.C.S.
E
C



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

133-19

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

ANEXO

Orden	Apellido y Nombre	CUIT/CUIL
01	Aparicio, Aída del Valle	27-10545297-2
02	Avalos, Laura	23-29527272-4
03	Coronel, Felisa Cristina	27-13141707-7
04	Martínez, María Inés	23-11366024-4
05	Páez, Gimena Yohana	27-31648364-5
06	Villagra, Silvana Valeria	27-30498657-9
07	Villalba, Mariela	27-28995142-9

DESPACHO F.C.S.
E <i>[Signature]</i>
G
A <i>[Signature]</i>



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

*[Signature]*  
Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*[Signature]*  
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL